



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2020-00086-00

Fecha: **Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)**
Tipo de Auto: **ADMISION**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2020, el Juez segundo Especializado de Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere Auto Admisorio del proceso de referencia **47001-3121-002-2020-00086-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; sobre los predios denominados: "MONTECARLOS" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 226-23941 y con los números catastral 47660000700000181000 con una extensión de 27 hectáreas 2522 metros cuadrados y el predio "ENTRA SI QUIERES" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 226-24011 y con los números catastral 4766000070000185000 con una extensión de 25 hectáreas 4376 metros cuadrados Identificado e individualizado así:

RADICACIÓN	47001-3121-002-2020-00086-00
PREDIO	MONTECARLOS
UBICACIÓN	ubicado en la vereda San Ángel, municipio de Sabanas de San Ángel, en el departamento del Magdalena
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	226-23941
CEDULA CATASTRAL No.	47660000700000181000
AREA GEOREFERENCIADA	27 Has 2522 m2

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
261814	10° 7' 15,189" N	74° 10' 59,476" W	1610995,213	988417,618
261850	10° 7' 11,446" N	74° 10' 54,609" W	1610880,159	988565,769
261840	10° 6' 58,879" N	74° 11' 11,368" W	1610494,195	988055,412
LE-4	10° 7' 17,217" N	74° 11' 1,693" W	1611057,544	988350,165
LE-3	10° 7' 12,381" N	74° 11' 8,435" W	1610909,030	988144,850
LE-2	10° 7' 5,784" N	74° 11' 16,713" W	1610706,420	987892,768
LE-1	10° 7' 4,693" N	74° 11' 18,491" W	1610672,924	987838,623
142742	10° 6' 54,029" N	74° 11' 6,173" W	1610345,142	988213,579
PL-142739	10° 6' 59,780" N	74° 11' 1,594" W	1610523,255	988352,440
142739	10° 7' 9,093" N	74° 10' 51,573" W	1610807,870	988658,249



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2020-00086-00

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto LE-4 en línea quebrada en dirección suroriente Pasando por los puntos 261814, 261850 hasta llegar al punto 142739 colindando a una distancia de 396,80 mts colinda con el predio del señor Héctor Herrera.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 142739 en línea quebrada en dirección suroccidente, pasando por el punto PL-142739 hasta llegar al punto 142742, en una distancia de 643,60mts, colindando con el predio del señor José Rodríguez.
SUR:	Partiendo desde el punto 142742 en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 261840 en una distancia de 217,33 metros colindando con el predio del señor Jaime de La Hoz. Siguiendo a partir del punto 261840 en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto LE-1 en una distancia de 280,97mts, colindando con el predio de la señora Francelina Lozada.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto LE-1 en línea quebrada en dirección nororiente, pasando por los puntos LE- 2, LE-3 hasta llegar al punto LE-4 en una distancia de 640,44 mts. , colindando con predio del señor Jairo de la Hoz

Activar Wi
Más Continúa

RADICACIÓN	47001-3121-002-2020-00086-00
PREDIO	Entra si quieres
UBICACIÓN	ubicado en la vereda San Ángel, municipio de Sabanas de San Ángel, en el departamento del Magdalena
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	226-24011
CEDULA CATASTRAL No.	4766000070000185000
AREA GEOREFERENCIADA	25 Has 4376 m2

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
SDQ 1	10° 7' 1,317" N	74° 11' 28,027" W	1610569,287	987548,261
SDQ 9	10° 7' 9,605" N	74° 11' 24,679" W	1610823,909	987650,301
LE-1	10° 7' 4,693" N	74° 11' 18,491" W	1610672,924	987838,623
143831	10° 6' 47,250" N	74° 11' 26,065" W	1610137,054	987607,860
143832	10° 6' 54,945" N	74° 11' 33,617" W	1610373,581	987378,023
143833	10° 6' 57,258" N	74° 11' 35,891" W	1610444,673	987308,802
SDQ-2	10° 6' 59,450" N	74° 11' 37,926" W	1610512,039	987246,869
261840	10° 6' 58,879" N	74° 11' 11,368" W	1610494,195	988055,412
261843	10° 6' 55,573" N	74° 11' 14,739" W	1610392,656	987952,751
261874	10° 6' 50,396" N	74° 11' 20,013" W	1610233,646	987792,131
261823	10° 6' 47,694" N	74° 11' 25,554" W	1610150,698	987623,409

Dirección: Calle 24 No. 3-99 Edificio Torre Empresarial 4 - 24, Oficina 901
Correo Electrónico: j02cctoersmtsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3175286526



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2020-00086-00

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto SDQ-9 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto LE-1 en una distancia de 241,3741mts colinda con el predio de Jairo de la Hoz; continuando desde el punto LE-1 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 261840 a una distancia de 280,97 mts colinda con Carlos Valenzuel.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 261840 en línea quebrada en dirección suroccidente, pasando por los puntos 261843, 261874, 261823 hasta llegar al punto 213831, en una distancia de 579,1mts, colindando con el predio del señor Jaime de la Hoz.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 213831 en quebrada en dirección noroccidente, pasando por el punto 143832, hasta llegar al punto 143833 en una distancia de 429,02mts, colindando con Jose Maria Barrio; continuando desde el punto SDQ-2 en línea recta, dirección noroccidente, en una distancia de 91,51mts colindando con el predio de Francisco Fragoso.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto SDQ-2 en línea quebrada en dirección nororiente, pasando por los puntos SDQ-1 hasta llegar al punto SDQ-9 a una distancia de 581,08 mts. con colindando con el predio del señor Jaime de la Hoz</i>



HORACIO PINTO CASTAÑEDA
SECRETARIO

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVIÓ, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

Acuerdo PSAA06-3334 del 02/mar/2016 “Por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia”.